

ORDENANZA No. 000027

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA INCORPORACION DE UNOS RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y OTRAS ENTIDADES AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, VIGENCIA FISCAL 1994.-

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9º del Art.300 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y la Ley 38 de 1989.

CONSIDERANDO :

Que el artículo 174 del Código fiscal Departamental, establece que los créditos adicionales de origen ordenanzal son expedidos por la Asamblea Departamental a iniciativa del Gobierno cuando durante la ejecución del presupuesto se hiciera indispensable introducirle modificaciones.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Acredítese el presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 1994, de la siguiente forma:

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
1		INGRESOS	
1.1		INGRESOS CORRIENTES	
1.1.2		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.1.2.5		APORTES OTRAS ENTIDADES	
	3800	Aporte Otras Entidades	\$293.256.733,00

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 1994, de la siguiente forma:

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
2		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1		GOBIERNO DEPARTAMENTAL	
2.1.10		DASALUD-FONDO SECCIONAL DE SALUD	
2.1.10.1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ORGANISMOS DEL NIVEL CENTRAL.	
	2000	Servicios Personales	\$ 51.072.253,00
	2002	Gastos Generales	1.800.000,00
	2003	Campaña Directas	\$125.251.996,00
2.1.10.2		DASALUD-FONDO SECCIONAL DE SALUD	
	2016	Capacitación	\$ 3.104.600,00
	TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	\$181.228.849,00
3.		INVERSIONES	
3.1		DESARROLLO SOCIAL	
3.1.3		SECTOR SALUD	
3.1.3.1		PRESENTACION DE SERVICIOS HOSPITALES PRIMER NIVEL.	

Continua...

ORDENANZA No. 000027

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA INCORPORACION DE UNOS RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y OTRAS ENTIDADES AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, VIGENCIA FISCAL 1994.-

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
	3280	Transferencias otras Entidades	\$ 62.831.414,00
	3360	Capacitación	2.000.000,00
	TOTAL	PRESUPUESTO DE INVERSIONES	64.831.414,00
		total créditos gastos e inversiones	\$246.060.263,00

ARTICULO TERCERO: Incorporese y Acréditese el Presupuesto del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 1994 de la siguiente manera:

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL	
2.1.10		DASALUD-FONDO SECCIONAL DE SALUD	
2.1.10.1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ORGANISMOS NIVEL CENTRAL	
	2004-1	Vigencia Expiradas en transferencias Nivel Central (F.N.A).	\$ 36.066.000,00
	1819-1	Vigencias Expiradas	3.580.470,00
	TOTAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 39.646.470,00
3		INVERSIONES	
3.1		DESARROLLO SOCIAL	
3.1.3		SECTOR SALUD	
3.1.3.2		INFRAESTRUCTURA FISICA	
3.1.3.2.1		DOTACION CENTRO DE SALUD, PUESTOS DE SALUD Y HOSPITALES LOCALES.	
	3408	Programa de Adquisición, Construcción, Remodelación y Ampliación Transferencias Hospital Universitario de Barranquilla.	\$ 6.000.000,00
3.4		OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
	3601	Vigencias Expiradas en Inversión-Transferencias H.U.B.	\$ 1.550.000,00
		TOTAL INVERSIONES	\$ 7.550.000,00
		TOTAL INCORPORACIONES GASTOS E INVERSIONES.	\$ 47.196.470,00
		TOTAL INCORPORACIONES Y CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES.	<u>\$293.256.733,00</u>

ARTICULO CUARTO : Esta Ordenanza deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de su promulgación.

Continua...

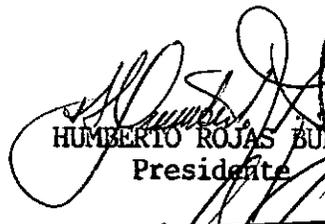
\*

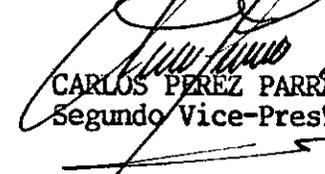
//

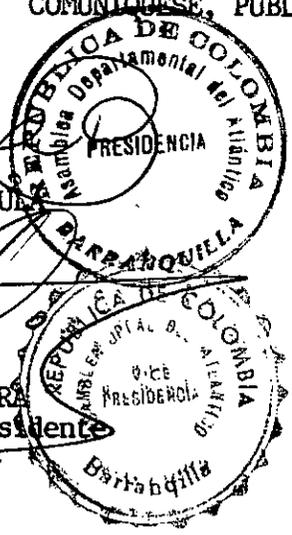
ORDENANZA No. 000027

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA INCORPORACION DE UNOS RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y OTRAS ENTIDADES AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, VIGENCIA FISCAL 1994.-

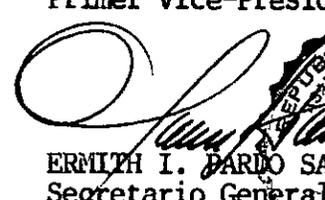
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
**HUMBERTO ROJAS BUITRAGO**  
 Presidente

  
**CARLOS PEREZ PARRA**  
 Segundo Vice-Presidente



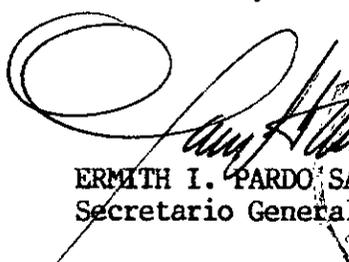
**CELINA TRILLOS DE ALVAREZ**  
 Primer Vice-Presidente

  
**ERMITH I. PARDO SANDOVAL**  
 Secretario General



Esta ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios así:

- 1er. Debate, Julio 5 de 1994
- 2do. Debate, Julio 14 de 1994
- 3er. Debate, Julio 19 de 1994

  
**ERMITH I. PARDO SANDOVAL**  
 Secretario General



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. La presente Ordenanza es refrendada en Barranquilla, Julio 28-1994, por:

  
**GUSTAVO BELL LEMUS**  
 Gobernador del Departamento

Aprobado 2º Debate Julio 14/94  
aprobado en 3º debate julio 19/94

Barranquilla Julio 13 de 1994

Señor: Presidente Honorable Asamblea Departamental del Atlántico.

Ref: PROYECTO DE ORDENANZA " POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA INCORPORACION DE UNOS RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y OTRAS ENTIDADES AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, VIGENCIA FISCAL 1994".

En la parte legal del proyecto se corrige; en concordancia con el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y se adiciona la Ley 38 de 1989.

Quedando el proyecto: LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y la Ley 38 de 1989.

Los créditos adicionales propuestos por la Administración departamental para incrementar algunas apropiaciones presupuestales para la vigencia fiscal 1994, se encuentran ajustados a la Constitución, a la

APROBADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Julio 19. 94

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Julio 14. 94